



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2415/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día ocho de abril del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2415/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Fotocopias certificadas de los expedientes clínicos de paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] siendo el primero con diagnósticos de trastornos mentales en el año 2004 y el segundo fractura de fémur y rotula de pierna izquierda en el año 2006, expedientes ubicados en Hospital Regional de Santa Ana”***; hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección de Hospital Regional de Santa Ana y Unidad Médica de Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital Regional de Santa Ana, remitió oficio a esta oficina en el que informa que referente a diagnóstico de trastornos mentales no se encontró registro en sus archivos de programa de salud mental, lo anterior en virtud que los expedientes son depurados cada cinco años; asimismo que referente al diagnóstico fractura de fémur y rotula de pierna izquierda en el año 2006, no se encuentra archivado en dicho hospital, sin embargo si se ubicó expediente en Unidad Médica de Santa Ana.

Por lo antes expuesto, esta Oficina realizó las gestiones correspondientes con la Dirección de Unidad Médica de Santa Ana, quienes remitieron a esta oficina la información consistente en: fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] información que consta de 155 fotocopias.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Infórmese, al peticionario la inexistencia de expediente referente a diagnósticos de trastornos mentales en el año 2004, por las razones expuestas por la Dirección de Hospital Regional de Santa Ana.

Entréguese, al peticionario la información detallada en párrafo quinto de la presente resolución.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de seis dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$6.20**), lo que corresponde a ciento cincuenta y cinco copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario la presente resolución.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

